

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**2020019000**

A fin de continuar con el trámite de la instancia atendiendo la justificación de la auxiliar de justicia María del Pilar Clavijo Gaitán para la no aceptación del cargo, se le releva del deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM a la profesional en derecho LESLIE MAYERLY CRUZ GAÑAN identificada con la T.P. No. 297.593, con domicilio electrónico profesional leslie.hat@gmail.com conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP a fin que provea la representación del demandado José Elías Martín Martín y Personas Indeterminadas. COMUNÍQUESELE la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 959cb29ed06bec6cabb19fd366b7d9f747b48e5c80d773ce655f04e6c0a6a9b4

Documento generado en 02/02/2023 09:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>